

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 31 de julio y 01 de agosto de 2023, se arrimó mandato judicial por uno de los demandados. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00091
Demandante: MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ RAMIREZ
Demandados: GUSTAVO AYALA Y PAULA ANDREA AYALA
Fecha auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación descrita en el informe de secretaría que precede y que fue arrimada el 31 de julio y 01 de agosto de 2023 por el demandado GUSTAVO AYALA GUERERO, al tenor del cual esta sede judicial DISPONE **NO TENER EN CUENTA, el mandato judicial conferido por el ejecutado enunciado**, ya que, si bien es cierto, por virtud de la ley 2213 de 2022, artículo 5, los poderes pueden conferirse a través de mensaje de datos y no requieren de presentación personal, no es menos cierto, que debe acompañarse la prueba del correo por el cual el mandante emitió el poder, soporte que aquí se echa de menos, y en caso de no haberse conferido por mensaje de datos, tal mandato si deberá presentarse personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de **01 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6499d2f5e03a7146ae43753df9891893aa62a9d29a6ebce18ac3d9a07b9636b4**

Documento generado en 31/08/2023 02:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>